

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica subterránea que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de una derivación aérea, trifásica, a 15 KV, de 150 metros, de la línea de «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», que va de El Robledo a Horcajo de los Montes y final en un centro de transformación, tipo interperie, de 30 KVA., a instalar en la margen derecha de la carretera CR-722, a la altura del punto kilométrico 46 y a una distancia aproximada de 1.400 metros, dentro del casco urbano de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), para suministro de energía eléctrica, en baja tensión, al albergue «Ermita de Horcajo», propiedad de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 8 de abril de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—1.056-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica subterránea que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de una línea eléctrica de 430 metros de longitud, a 15 KV., en dos tramos: el primero, aéreo, de 280 metros, y el segundo, subterráneo, de 150 metros; derivada de la línea de igual tensión que alimenta el centro de transformación denominado «El Cordón» y con final en un nuevo centro de transformación, tipo interior, a instalar en un local de planta baja, sito en la calle Almería, de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), para mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en baja tensión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 8 de abril de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—1.056-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se concede autorización administrativa y se declara en concreto la utilidad pública de la línea a 13,2 KV., a E. T. «Forjados Ugarte», en Irún, para Iberduero, S. A.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A.», con domicilio en Bilbao, Car-

doqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de Instalaciones Eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Vistas las objeciones formuladas por el Ayuntamiento de Irún y de don Joaquín Urquiza Garmendia, que alegan que la línea atraviesa el polígono 54 de Irún, con Plan Parcial aprobado:

Resultando ser cierto que la línea atraviesa el citado polígono 54, según confirma la propia Empresa interesada en la construcción de la línea, manifestando que ha tenido en cuenta en su trazado el citado plan.

Esta Delegación Provincial de Industria ha resuelto:

1º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 KV., que arrancando de la línea E. T. D. Larreaundt-Behobia-Gaztañalde, termina en la E. T. «Forjados Ugarte», con un recorrido de 68 metros, en el término municipal de Irún, debiendo tener en cuenta las siguientes condiciones:

A medida que la urbanización del citado Polígono 54 de Irún lo exija, la línea se adaptará a lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Líneas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, en su artículo 35, apartado 2, sobre el paso de líneas eléctricas de alta tensión por zonas urbanizadas y a las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Irún.

2º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 11 de abril de 1970.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—3.521-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de abril de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,656	69,866
1 dólar canadiense	64,440	65,135
1 franco francés	12,614	12,651
1 libra esterlina	167,602	168,106
1 franco suizo	16,192	16,240
100 francos belgas (*)	140,258	140,680
1 marco alemán	19,146	19,203
100 liras italianas	11,072	11,105
1 florin holandés	19,379	19,236
1 corona sueca	13,390	13,430
1 corona danesa	9,280	9,307
1 corona noruega	9,751	9,780
1 marco finlandés	16,705	16,755
100 cheelines austriacos	268,978	269,787
100 escudos portugueses	244,354	245,089

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.